



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0569

- 2012 - GORE-ICA/PR

Ica, **13 DIC. 2012**



Vista el Oficio Nº 3098-2012-GORE-ICA-DE-UE-401-SCH/JOPE-2012 mediante el cual la Unidad Ejecutara 401 Hospital San José de Chíncha solicita la incorporación de mayores fandas con carga a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 056-2012-SGPRE/JAPC se determina que el monto máximo a incorporar por parte de la Unidad Ejecutara 401 Hospital San José de Chíncha con carga a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudadas ascendía a **NOVENTISEIS MIL NOVENTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.96,091.00)**;

Que, el artículo 42º numeral 42.1 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fandas que se generen como consecuencia de la percepción de determinadas ingresos no previstas o superiores a las contempladas en el presupuesto inicial;

De conformidad con la establecida en el 42º numeral 42.1 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a las fundamentos expuestos y cantando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fandas públicas en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2012 hasta por la suma de **NOVENTISEIS MIL NOVENTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.96,091.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FTE. FTO.
RUBRO

: 2 Recursos Directamente Recaudados
: 09 Recursos Directamente Recaudados



1	: Ingresos Presupuestarios	96,091.00
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos	96,091.00
1.3.1	: Venta de Bienes	25,837.00
1.3.1.6.	: Venta de Productos de Salud	25,837.00
1.3.1.6.1	: Venta de Productos de Salud	25,837.00
1.3.1.6.1.2	: Medicinas	12,500.00
1.3.1.6.1.4	: Farmacia	13,337.00
1.3.2	: Derechos y Tasas Administrativos	1,250.00
1.3.2.4.	: Derechos y Tasas Administrativos	1,250.00
1.3.2.4.1	: Derechos Administrativos de Salud	1,250.00
1.3.2.4.1.4	: Certificados	1,250.00
1.3.3	: Venta de Servicios	69,004.00
1.3.3.4.	: Servicios de Salud	69,004.00
1.3.3.4.1	: Servicios Médicos - Asistenciales	60,700.00
1.3.3.4.1.1	: Atención Médica	28,200.00
1.3.3.4.1.2	: Atención Dental	500.00
1.3.3.4.1.3	: Examen Psicológico y/o Siquiátrica	1,200.00
1.3.3.4.1.5	: Cirugía	12,550.00
1.3.3.4.1.6	: Hospitalización	18,250.00
1.3.3.4.2	: Exámenes de Laboratorio	8,304.00
1.3.3.4.2.3	: Electrocardiograma	8,304.00

TOTAL INGRESOS S/. 96,091.00

=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES 52,440.00
 2.3 Bienes y Servicios 52,440.00

TOTAL EGRESOS S/. 52,440.00

=====



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0569

- 2012 - GORE-ICA/PR



UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

28,500.00

2.3 Bienes y Servicios

28,500.00

TOTAL S/. 28,500.00

=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales No Resultan Producto

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

38,537.00

2.3 Bienes y Servicios

38,537.00

TOTAL S/. 38,537.00

=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales No Resultan Producto

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

29,054.00

2.3 Bienes y Servicios

29,054.00

TOTAL S/. 29,054.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 96,091.00

=====

TOTAL PLIEGO S/ 96,091.00

=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 14 de Diciembre del 2012

Of. Circular N° 1901-2012-GORE-ICA-UAD

Señor : GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0569- 2012 de fecha 13-12-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

ST. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)



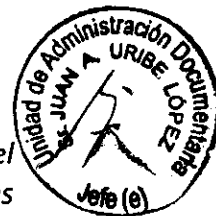
Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0568

- 2012 - GORE-ICA/PR

Ica, **13 DIC. 2012**



Vista el Oficio N° 2116-2012-GORE-DISA-DRSA-D-RED-I-P-N/DE mediante el cual la Unidad Ejecutara 406 Red de Salud Ica solicita la incorporación de mayores fandas con carga a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 055-2012-SGPRE/JAPC se determina que el monto máximo a incorporar por parte de la Unidad Ejecutara 406 Red de Salud Ica con carga a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudadas ascendía a **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.52,440.00);**

Que, el artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fandas que se generen como consecuencia de la percepción de determinadas ingresos no previstas o superiores a las contempladas en el presupuesto inicial;

De conformidad con la establecida en el 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a las fundamentos expuestos y cantando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fandas públicas en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2012 hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.52,440.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados

1	: Ingresos Presupuestarios	52,440.00
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos	52,440.00
1.3.2	: Derechos y Tasas Administrativos	3,000.00
1.3.2.4.	: Derechos y Tasas Administrativas	3,000.00
1.3.2.4.1	: Derechos Administrativos de Salud	3,000.00
1.3.2.4.1.2	: Autorización, Inspección y Control	3,000.00
1.3.3	: Venta de Servicios	49,440.00
1.3.3.4.	: Servicios de Salud	49,440.00
1.3.3.4.1	: Servicios Médicos - Asistenciales	43,440.00
1.3.3.4.1.1	: Atención Médica	29,440.00
1.3.3.4.1.4	: Servicio de Emergencia	14,000.00
1.3.3.4.2	: Exámenes de Laboratorio	6,000.00
1.3.3.4.2.1	: Exámenes de Laboratorio	6,000.00

TOTAL INGRESOS S/. 52,440.00
=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES 52,440.00
 2.3 Bienes y Servicios 52,440.00

TOTAL EGRESOS S/. 52,440.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 406 Red Salud Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO / PROYECTO : 3033291 Población Accede a Métodos de Planificación
ACTIVIDAD : 5000042 Mejoramiento del Acceso a la Población
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0568

- 2012 - GORE-ICA/PR

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

52,440.00

52,440.00

TOTAL S/. 52,440.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 52,440.00

TOTAL PLIEGO S/. 52,440.00



Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Gobierno Regional de Ica
[Signature]
MARGO CERVANTES
PRESIDENTE REGIONAL

